



COMISION DE CARRERAS

**RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA COMISIÓN DE CARRERAS
EN SU SESIÓN DEL DIA 11 DE ENERO DEL 2017
JOCKEYS Y/O JOCKEYS APRENDICES**

APERIBIR: al jockey WILSON ROSARIO MOREYRA, por haber incrementado su peso neto en 1.000 gramos en pista normal, luego de disputada la 1ª carrera del 4 de enero p.pdo., en la que condujo al s.p.c. "Garronero Jones", haciéndole saber que la reiteración de estos hechos podrán ser pasible de otras sanciones.
Artículo 21, Inciso V del Reglamento General de Carreras.

APERIBIR: al jockey FRANCO A. CALVENTE, por haber incrementado su peso neto en 1.000 gramos en pista normal, luego de disputada la 5ª carrera del 4 de enero p.pdo., en la que condujo al s.p.c. "Príncipe Basko", haciéndole saber que la reiteración de estos hechos podrán ser pasible de otras sanciones.
Artículo 21, Inciso V del Reglamento General de Carreras.

APERIBIR: al jockey GUSTAVO N. VILLALBA, por haber incrementado su peso neto en 1.300 gramos en pista normal, luego de disputada la 13ª carrera del 4 de enero p.pdo., en la que condujo al s.p.c. "Dado Kit", haciéndole saber que la reiteración de estos hechos podrán ser pasible de otras sanciones.
Artículo 21, Inciso V del Reglamento General de Carreras.

APERIBIR: al jockey GASTÓN G. SÁEZ, por no acatar la orden de montar al s.p.c. "Marañon", en la 5ª carrera del 4 de enero p.pdo.
Artículo 16, Inciso XIII del Reglamento General de Carreras.

APERIBIR: al jockey FRANCO A. CALVENTE, por no haber pesado con la totalidad de su equipo de montar, luego de disputada la 5ª carrera del 4 de enero p.pdo., en la que condujo al s.p.c. "Príncipe Basko", haciéndole saber que la reiteracion de estos hechos podrán ser posibles de otras sanciones.
Artículo 21, Inciso II del Reglamento General de Carreras.

APERIBIR: al jockey EMILIANO FABRIZIO SINIANI, s.p.c. "Bien Ligero" – 10ª carrera del 6-1-2017, por omitir el cambio de equipo, haciéndolo en partidos.
Artículo 16, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

ENTRENADORES

MULTAR: en la suma de \$ 500,00, al entrenador Dn. EDUARDO H. PERI, por no haber adoptado los recaudos pertinentes para la participación del s.p.c. "Tricky Hat", inscripto para la 4ª carrera del 4 de enero p.pdo., y en caso de reincidencia será pasible de otras sanciones.
Artículos 14 y 15, Incisos I y IV del Reglamento General de Carreras.

Juan Carlos Echeverz

Secretario

HIPODROMO DE SAN ISIDRO – Av. B. MARQUEZ 504 – TEL.: 4743-4012/9 – 7028 – 6666
FAX (5411) 4742 – 1357 – B 1642 GDS – SAN ISIDRO – PROV. DE BUENOS AIRES – REP. ARGENTINA
Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.



COMISION DE CARRERAS

MULTAR: en la suma de \$ 500,00, al entrenador Dn. MIGUEL A. SOSA, por no haber adoptado los recaudos pertinentes para la participación del s.p.c. “Miss Magy”, inscripto para la 12ª carrera del 4 de enero p.pdo., y en caso de reincidencia será pasible de otras sanciones.

Artículos 14 y 15, Incisos I y IV del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 500,00, al Entrenador Dn. MARIANO L. FORNILLO, por haber presentado el retiro del s.p.c. “Rond Point”, en la 13ª carrera disputada el día 4 de enero p.pdo., luego del término establecido en el Artículo 15, Inciso V del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al Entrenador Dn. CESAR A. GARAT, por modificar el equipo de montar de su pupilo el s.p.c. “Fame And Glory”, en la 9ª carrera del día 6 de enero p.pdo., transgrediendo las disposiciones establecidas en el Artículo 16, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al Entrenador Dn. WALTER A. GOROSITO, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. “French Explosivo” en forma incompleta, para la 7ª carrera del 4 de enero p.pdo. Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al Entrenador Dn. ALBERTO LUIS VIDELA, por la responsabilidad que le cupo en la presentación de los compromisos de monta de sus pupilos los s.p.c. “Oxford Street” y “Liza Lady” en forma incompleta, para la 7ª y 10ª carrera del 4 de enero p.pdo. Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al Entrenador Dn. CARLOS A. GIMENEZ, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. “Glory Fight” en forma incompleta, para la 8ª carrera del 4 de enero p.pdo. Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al Entrenador Dn. MARCOS GARAVENTA, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. “Malvadita Best” en forma incompleta, para la 14ª carrera del 4 de enero p.pdo. Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al Entrenador Dn. BISMAR A. MOLINA, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. “Dreams of Victory” en forma incompleta, para la 17ª carrera del 4 de enero p.pdo. Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al Entrenador Dn. CESAR A. GARAT, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. “Dinamicamente” en forma incompleta, para la 8ª carrera del 6 de enero p.pdo. Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.


Juan Carlos Echeverez
Secretario
Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.



COMISION DE CARRERAS

MULTAR: en la suma de \$ 500,00, al Entrenador Dn. WALTER A. GOROSITO, por tener al s.p.c. "French Explosivo", inscripto para la 7ª carrera del 4 de enero p.pdo., con su Libreta Sanitaria vencida.

Artículo 14, Inciso II del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 500,00, al Entrenador Dn. RAUL JOSE SANTIAGO RODRIGUEZ, por tener al s.p.c. "Florentina Amada", inscripto para la 9ª carrera del 4 de enero p.pdo., con su Libreta Sanitaria vencida.

Artículo 14, Inciso II del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 500,00, al Entrenador Dn. OSVALDO N. MARTINEZ U., por haber presentado al s.p.c. "Intercatch" con la vacuna contra Influenza Equina vencida, en la 9ª carrera del 4 de enero p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber que la reiteración de tal situación dará lugar a sanciones que la Comisión de Carrera estime corresponder.

Artículo 14, Inciso II del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 500,00, a la Entrenadora Dn. MARIA J. ANTONUCCI, por haber presentado al s.p.c. "La Saxofonista" con la vacuna contra Influenza Equina vencida, en la 9ª carrera del 6 de enero p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber que la reiteración de tal situación dará lugar a sanciones que la Comisión de Carrera estime corresponder.

Artículo 14, Inciso II del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 500,00, al Entrenador Dn. FLORENCIO GONZALEZ BALCARCE, por haber presentado al s.p.c. "Sar Van" con la vacuna contra Influenza Equina vencida, en la 9ª carrera del 6 de enero p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber que la reiteración de tal situación dará lugar a sanciones que la Comisión de Carrera estime corresponder.

Artículo 14, Inciso II del Reglamento General de Carreras.

FALTA DOCUMENTACION

SUSPENDER: para participar en las carreras ya programadas, al s.p.c. "CACHAMAI", a cargo del Entrenador Dn. Hugo R. Aldabe, inscripto para la 1ª carrera del 6 de enero p.pdo. Asimismo se dispone hacerle saber que previo a la ratificación dicho s.p.c. deberá poseer la documentación correspondiente otorgada por el Stud Book Argentino.

Artículo 5, Inciso VII del Reglamento General de Carreras.

SUSPENDER: para participar en las carreras ya programadas, al s.p.c. "TRAILER", a cargo del Entrenador Dn. Pablo Ezequiel Sahagian, inscripto para la 3ª carrera del 6 de enero p.pdo. Asimismo se dispone hacerle saber que previo a la ratificación dicho s.p.c. deberá poseer la documentación correspondiente otorgada por el Stud Book Argentino.

Artículo 5, Inciso VII del Reglamento General de Carreras.


Juan Carlos Echeverz
Secretario
Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.



COMISION DE CARRERAS

SUSPENDER: para participar en las carreras ya programadas, a los s.p.c. "BARBARO INC" y "DE GARDA", a cargo del Entrenador Dn. Carlos D. Etchehoury, inscriptos para la 5ª y 13ª carrera del 6 de enero p.pdo. Asimismo se dispone hacerle saber que previo a la ratificación dicho s.p.c. deberá poseer la documentación correspondiente otorgada por el Stud Book Argentino.

Artículo 5, Inciso VII del Reglamento General de Carreras.

S.P.C

SUSPENDER: al s.p.c. "ROSEADO INC" por el término de treinta (30) días, desde el 4 de enero y hasta el 3 de febrero próximo inclusive, a cargo del entrenador Dn. Adrián A. Saval, por haber sido inscripto en una competencia reabierta y no presentado a correr en la 7ª carrera del 4 de enero p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber al entrenador que la reiteración de tal situación será considerada falta de responsabilidad profesional.

SUSPENDER: al s.p.c. "AWESOME PRETTY" por el término de treinta (30) días, desde el 4 de enero y hasta el 3 de febrero próximo inclusive, a cargo del entrenador Dn. Norberto F. Caviglia, por haber sido inscripto en una competencia reabierta y no presentado a correr en la 10ª carrera del 4 de enero p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber al entrenador que la reiteración de tal situación será considerada falta de responsabilidad profesional.

SUSPENDER: al s.p.c. "BLACKFIELD" por el término de treinta (30) días, desde el 4 de enero y hasta el 3 de febrero próximo inclusive, a cargo del entrenador Dn. Francisco R. Villarreta, por haber sido ratificado para los días 3 y 4 de enero p.pdo. y no presentado a correr en la 13ª carrera del día 4 de enero p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber al entrenador que la reiteración de tal situación será considerada falta de responsabilidad profesional.

SUSPENDER: al s.p.c. "NINA" por el término de treinta (30) días, desde el 4 de enero y hasta el 3 de febrero próximo inclusive, a cargo del entrenador Dn. Hugo M. Pérez, por haber sido ratificado para los días 2 y 4 de enero p.pdo. y no presentado a correr en la 14ª carrera del día 4 de enero p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber al entrenador que la reiteración de tal situación será considerada falta de responsabilidad profesional.

SERVICIO VETERINARIO

SUSPENDER: al s.p.c. "REBRUJO" a cargo del Entrenador Dn. José L. Arrativel, a solicitud del Servicio Veterinario, por el término de seis (6) meses, a partir del 4 de enero y hasta el 3 de julio próximo inclusive, por claudicación de miembro anterior izquierdo, durante el desarrollo de la 7ª carrera del día 4 de enero p.pdo.



Juan Carlos Echeveriz
Secretario

HIPODROMO DE SAN ISIDRO - Av. del MARQUEZ 504 - TEL.: 4743-4012/9 - 7028 - 6666
FAX (5411) 4742 - 1357 - B 1642 GDS - SAN ISIDRO - PROV. DE BUENOS AIRES - REP. ARGENTINA



COMISION DE CARRERAS

SUSPENDER: al s.p.c. **“INCURABLE PINTO”** a cargo del Entrenador Dn. Jorge O. García, a solicitud del Servicio Veterinario, por el término de seis (6) meses, a partir del 6 de enero y hasta el 5 de julio próximo inclusive, por lesión de entrecuerda y ligamentos distales de los sesamoides del miembro anterior izquierdo, durante el desarrollo de la 9ª carrera del día 6 de enero p.pdo.

STARTER

SUSPENDER: al s.p.c. **“MELI PASION”** – 6ª carrera del 4-1-2017, a cargo del Entrenador Dn. Ricardo R. Ioselli, por indocilidad peligrosa. Para correr nuevamente en este Hipódromo deberá presentar VºBº del Starter del Hipódromo de San Isidro y en caso de reincidir, será suspendido por el término de cuarenta y cinco (45) días.
Artículo 19, Inciso VI del Reglamento General de Carreras.

SUSPENDER: al s.p.c. **“MALVADITA BEST”** – 14ª carrera del 4-1-2017, a cargo del Entrenador Dn. Marcos Garaventa, por quedarse dentro del partidor, largando retrasado. Para correr nuevamente en este Hipódromo deberá presentar VºBº del Starter del Hipódromo de San Isidro y en caso de reincidir, será suspendido por el término de cuarenta y cinco (45) días.
Artículo 19, Inciso VI del Reglamento General de Carreras.

SUSPENDER: al s.p.c. **“COLORADA KEY”** – 14ª carrera del 4-1-2017, a cargo del Entrenador Dn. Carlos D. Etchechoury, por negarse a ingresar al partidor, motivo por el cual fue retirado. Para correr nuevamente en este Hipódromo deberá presentar VºBº del Starter del Hipódromo de San Isidro y en caso de reincidir, será suspendido por el término de cuarenta y cinco (45) días.
Artículo 19, Inciso VI del Reglamento General de Carreras.

SUSPENDER: al s.p.c. **“LAUREL CANYON”** – 6ª carrera del 4-1-2017, a cargo del Entrenador Dn. Mario A. Berns, por indocilidad peligrosa dentro del partidor. Para correr nuevamente en este Hipódromo deberá presentar VºBº del Starter del Hipódromo de San Isidro y en caso de reincidir, será suspendido por el término de cuarenta y cinco (45) días.
Artículo 19, Inciso VI del Reglamento General de Carreras.

San Isidro, 11 de enero de 2017.-

Juan Carlos Echeverz
Secretario
Comisión de Carreras
Jockey Club